Finexus
Tus sueños sin complicaciones

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN



Versión: #03

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

1. Objetivo.

Garantizar que todas las contrapartes y potenciales contrapartes que interactúen con Finexus S.A.S., sean tratadas con igualdad, dignidad y respeto, sin ningún tipo de discriminación directa o indirecta, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales aplicables en Colombia.

2. Alcance

Esta política aplica a:

1. Potenciales clientes
2. Clientes
3. Aspirantes a empleos
4. Empleados
5. Contratistas, proveedores y aliados comerciales
6. Cualquier persona que interactúe con la empresa en el ejercicio de sus actividades comerciales.

3. Compromiso institucional

Finexus S.A.S., se compromete a:

1. Ofrecer sus productos y servicios con trato justo y sin discriminación.
2. No condicionar la aprobación de créditos por razones ajenas a criterios objetivos técnicos, económicos o legales.
3. Promover una cultura organizacional basada en el respeto, la inclusión y la equidad.
4. Implementar canales de atención para recibir y gestionar quejas por trato discriminatorio o desigual.

5. No rechazar solicitudes de empleo de personas aspirantes a cargos en Finexus en el proceso de selección por actos discriminatorios, en virtud de su religión, orientación sexual, afinidad política, enfermedades, discapacidades, entre otras.

4. Conductas que se consideran discriminatorias

Se considera acto discriminatorio cualquier trato desigual o excluyente por razones de:

- Sexo, género, orientación sexual o identidad de género
- Edad
- Raza, color, etnia o nacionalidad
- Religión, ideología o creencias
- Estado civil o situación familiar
- Condición socioeconómica
- Discapacidad física o mental
- Opinión política
- Estado de salud
- Afiliación sindical o participación en asociaciones

5. Aplicación en los distintos procesos

5.1 Frente a los clientes y potenciales clientes:

a) Otorgamiento de crédito: Las decisiones de evaluación y aprobación de solicitudes de crédito se basarán exclusivamente en criterios objetivos como:

- Capacidad de pago y de endeudamiento
- Historial de comportamiento financiero, comercial y crediticio
- Veracidad de la información suministrada
- Cumplimiento de políticas internas de riesgo
- Perfil de riesgo

b) Atención al cliente: Todos los clientes recibirán atención con respeto, igualdad y sin prejuicios, sin importar su perfil, origen o condición.

c) Publicidad y comunicaciones: La empresa evitará contenidos, mensajes o imágenes que promuevan estereotipos o sesgos discriminatorios.

5.2 Frente a los trabajadores:

Finexus S.A.S., garantiza que todos los procesos laborales, desde la selección y contratación hasta la evaluación y desvinculación de personal, se desarrollan bajo criterios de objetividad, equidad y respeto, sin ningún tipo de discriminación.

En particular, se prohíbe toda forma de trato desigual o excluyente hacia colaboradores o aspirantes por motivos de sexo, género, edad, orientación sexual, estado de salud, situación de discapacidad, origen étnico, condición económica, convicciones religiosas, políticas o cualquier otra condición protegida por la ley.

Asimismo, Finexus S.A.S., promoverá:

- **Ambientes laborales inclusivos**, seguros y libres de acoso o discriminación.
- **Capacitación periódica** en temas de diversidad, equidad e inclusión.
- **Canales confidenciales** para denunciar discriminación laboral, con garantías de protección para quien reporte.

5.3 Frente a proveedores y terceros:

Finexus S.A.S., exige a sus proveedores, contratistas y aliados comerciales el respeto por los principios de no discriminación y trato igualitario en el desarrollo de cualquier relación contractual.

Se promoverá que los proveedores:

a) No incurran en prácticas discriminatorias en sus propios entornos laborales o comerciales.

b) Cumplan con la legislación colombiana sobre derechos humanos, igualdad y no discriminación.

c) Adopten políticas de inclusión y diversidad, cuando sea aplicable.

Finexus S.A.S., se reserva el derecho de suspender, revisar o terminar relaciones comerciales con proveedores que incurran en prácticas discriminatorias o que vulneren los principios aquí establecidos.

6. Canales para reportar discriminación

Cualquier persona que considere haber sido objeto de discriminación por parte de funcionarios, colaboradores, aliados o sistemas de Finexus S.A.S., podrá reportarlo a través de:

- Correo electrónico: **lineaetica@finexus.com.co**
- Línea telefónica: **3124709438**

Las denuncias serán tratadas con confidencialidad, diligencia y respeto por el debido proceso.

7. Compromisos

Finexus S.A.S. se compromete fielmente a ofrecer igualdad de oportunidades a todos los potenciales clientes, clientes, trabajadores, aspirantes a empleo, proveedores, aliados comerciales y contratistas en todos los aspectos, incluyendo, pero no limitado a, contratación, promoción, compensación, formación y desarrollo profesional, así como en la terminación de la respectiva relación. Finexus S.A.S., no permitirá la discriminación en función de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, edad, discapacidad, condición médica, estado civil, afiliación política o cualquier otra característica protegida por las leyes aplicables del ordenamiento jurídico colombiano.

Finexus S.A.S., se obliga a fomentar un entorno de trabajo donde se valore la diversidad y se respete a todas las personas, en el que todos los empleados se sientan valorados y puedan contribuir al máximo de sus capacidades sin temor a ser objeto de acoso, insultos, exclusión, ni discriminación de ninguna índole.

FINEXUS S.A.S. no tolerará ningún tipo de acoso basado en características protegidas. Esto incluye, pero no se limita a, acoso verbal, físico o visual que tenga el propósito o efecto de crear un ambiente de trabajo hostil o intimidante. Por ello, Finexus S.A.S., incluirá en su reglamento interno de trabajo lineamientos para prevenir el acoso laboral.

8. Medidas correctivas y preventivas

8.1 Reporte de Incidentes:

Finexus S.A.S., invita a todos los empleados a informar cualquier incidente de discriminación o acoso de manera inmediata al jefe inmediatamente directo, su supervisor, jefe directo, al departamento de Gestión Humana o a través de los canales de denuncia establecidos por la empresa. Todos los informes serán investigados con seriedad por un comité imparcial el cual será definido y escogido del mismo personal interno de la oficina al momento de la evaluación del suceso cometido o del presunto acto discriminatorio y se tomarán las medidas correctivas necesarias.

En caso de comprobarse una conducta discriminatoria por parte de colaboradores, proveedores o terceros de Finexus S.A.S., se aplicarán las sanciones correspondientes conforme al Reglamento Interno de Trabajo, contratos o acuerdos aplicables, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

8.2 Formación y Educación:

Finexus S.A.S., proporciona formación regular a todos los empleados sobre la importancia de la igualdad de oportunidades y el respeto en el lugar de trabajo por medio de capacitaciones, foros, charlas, integraciones, entre otros. Esta formación es parte integral de nuestro compromiso para erradicar la discriminación y promover un entorno inclusivo.

9. Revisión y actualización

Esta política será revisada anualmente por el área de cumplimiento o legal, o cada vez que se emitan nuevas normas o lineamientos relevantes en la materia.

Finexus S.A.S., se reserva el derecho de modificar la presente política en cualquier momento para garantizar el cumplimiento normativo continuo.

10. Marco normativo

10.1 Normas Constitucionales:

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece principios fundamentales de igualdad y no discriminación:

- **Artículo 13:** Prohíbe cualquier discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- **Artículo 93:** Establece que los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia prevalecen en el orden interno.
- **Artículo 53:** Principios mínimos fundamentales del trabajo: igualdad de oportunidades para los trabajadores, sin discriminación alguna.

10.2 Normas Convencionales (Tratados Internacionales) ratificados por Colombia y con fuerza vinculante interna:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) – ONU: Art. 1 y 2: Todos los seres humanos son iguales en dignidad y derechos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) – ONU Art. 26: Igual protección ante la ley sin discriminación, ratificado en Colombia a través de la ley 74 de 1968
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969) – OEA: Art. 1 y 24: Prohíbe la discriminación por cualquier motivo, ratificado en Colombia mediante la ley 16 de 1972
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965) – ONU ratificada por la ley 22 de 1981
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW (1979) – ONU ratificado por Colombia mediante la ley 51 de 1981
- Convenio 111 de la OIT (1958): Relativo a la discriminación en el empleo y la ocupación, ratificado por la Ley 22 de 1967.

10.3 Normas Legales en Colombia:

- Ley 1482 de 2011 – Ley Antidiscriminación: Penaliza los actos de discriminación por motivos de raza, orientación sexual, discapacidad, religión, origen nacional o cultural, ideología política, entre otros. Incluye sanciones penales para quien promueva o ejecute actos discriminatorios.
- Ley 1010 de 2006 – Ley contra el acoso laboral. Incluye como modalidad de acoso las conductas de exclusión o trato desigual dentro del ámbito laboral.

- Ley 1257 de 2008: Medidas para erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar su igualdad.
- Ley 1618 de 2013: Garantiza el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo el derecho a la no discriminación.
- Ley 1752 de 2015: Reconoce el delito de discriminación por discapacidad.
- Ley 1755 de 2015 –Prohíbe discriminación al ejercer el derecho fundamental de petición
- Ley 70 de 1993 - Reconoce los derechos de las comunidades afrocolombianas, incluyendo su protección contra la discriminación racial.

11. Vigencia

Esta política entra en vigencia a partir de su publicación y permanecerá vigente hasta tanto no sea modificada o sustituida por una nueva versión.

12. Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción del cambio
31/08/2023	1	Creación del documento.
07/03/2025	2	Se actualiza política de acuerdo a nuevos lineamientos documentales estipulados en el procedimiento de gestión y control de información (PR-SIG-001).
28/08/2025	3	Se actualizó el objetivo y se modificó el alcance para garantizar la cobertura hacia las contrapartes y potenciales contrapartes que interactúan con Finexus. Asimismo, se actualizó la normatividad legal aplicable.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gerencia Corporativo	Gerencia General	Presidente Junta Directiva